

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

E. S. D.

REF. SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

EXPEDIENTE:	SD2025/0074161
MARCA:	PARKO SERVICES S.A. Serving the energy producers (Mixta)
CLASES:	35, 37 y 42
SOLICITANTE:	PARKO SERVICES S.A
Oficio:	19378 del 30 de octubre de 2025

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento

ESTEFANÍA CHAVES HURTADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad PARKO SERVICES S.A S con domicilio en Bogotá D.C., encontrándome dentro del término legal, por medio de este escrito doy respuesta al requerimiento notificado mediante Oficio N° 19378 del 30 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

1. Requerimiento: Suprima las expresiones “#E00817; #1D1D1B; RGB 224,8,23; RGB29,29,27; CMYK 2, 100,97,0; CMYK 74, 65, 63,81, así como los cuadros de color incorporados encima de estas descripciones si no hacen parte del signo solicitado”

Respuesta: Adjunto se encuentra la nueva etiqueta suprimiendo dichos términos.

2. Requerimiento: Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c") l”.

Respuesta: La descripción de colores es: RGB(29, 29, 27); RGB(224, 8, 23).

3. Requerimiento: Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

a. Los servicios “Suministro de equipos de perforación; suministro de equipos de cementación; (...) mantenimiento de campos petroleros” no corresponden a la clase 35 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 37 conforme la clasificación internacional Niza

Respuesta: Eliminar de la clase 35 los servicios “Suministro de equipos de perforación; suministro de equipos de cementación;” y “mantenimiento de campos petroleros” e incluirlos en la clase 37 solicitada.

b. Los servicios “(...) mantenimiento de campos petroleros” no corresponden a la clase 35 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 37 conforme la clasificación internacional Niza

Respuesta: Eliminar de la clase 35 los servicios “mantenimiento de campos petroleros” e incluirlos en la clase 37 solicitada.

c. Los servicios (...) operación y mantenimiento de producción con bombeo mecánico, gas lift y trabajos realizados a los pozos” no corresponden a la clase 42 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 37 conforme la clasificación internacional Niza.

Respuesta: Eliminar de la clase 42 los servicios “operación y mantenimiento de producción con bombeo mecánico, gas lift y trabajos realizados a los pozos” e incluirlos en la clase 37 solicitada.

En conclusión, la nueva descripción adecuada en cada clase será la siguiente:

Clase 35: Gestión y administración comercial de negocios relacionados con concesiones de petróleo y gas; gestión y administración comercial de operaciones en campos y pozos petroleros; servicios de apoyo administrativo y de gestión empresarial para la operación comercial de instalaciones de producción de hidrocarburos.

Clase 37: Instalación de aparatos de producción de petróleo; alquiler de herramientas para perforar pozos de petróleo; suministro de equipos de perforación; suministro de equipos de cementación; operación y mantenimiento de campos petroleros; operación y mantenimiento de producción con bombeo mecánico, gas lift y trabajos realizados a los pozos.

Clase 42: Ensayos de pozos de petróleo; diagnósticos de pozos de petróleo; control de pozos de petróleo; prospección de petróleo; pruebas de pozos de petróleo; realización de

diagnósticos de pozos de petróleo; test de pozos de petróleo; estudios de plataformas y campos de petróleo; servicios de exploración en el campo de la industria del petróleo.

4. Requerimiento: Se aprecia que “administración, operación (...) de campos petroleros de campos petroleros” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: Gestión y administración comercial de operaciones en campos y pozos petroleros; servicios de apoyo administrativo para la operación de instalaciones de producción de hidrocarburos.”

Respuesta: se excluye expresamente la expresión genérica “administración, operación y mantenimiento de campos petroleros” de la Clase 35 y, en su lugar, se precisa que los servicios que se pretenden amparar en dicha clase corresponden a los siguientes:

Clase 35: Gestión y administración comercial de negocios relacionados con concesiones de petróleo y gas; gestión y administración comercial de operaciones en campos y pozos petroleros; servicios de apoyo administrativo y de gestión empresarial para la operación comercial de instalaciones de producción de hidrocarburos.

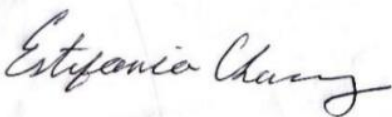
Esperamos que la respuesta sea a satisfacción de la entidad y se proceda con su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la Propiedad Industrial.

I. NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la dirección calle 109 # 20 - 10 en la ciudad Bogotá D.C.

Correo electrónico: e.chaves@ipdcabogados.com

Del Despacho, atentamente,



ESTEFANÍA CHAVES HURTADO

CC: 1.020.740.811 de Bogotá D.C.

T.P: 253.069 del C.S de la J